

DOCUMENTO Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEKOJ Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460-EZC4I-W2WRO-CEKOJ-9A9B5196B01BC754C162B2F3F781C11F6C9A4AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



UNIDAD GESTORA: Secretaría General – JDOG/DNM

DEC20 - v. 1.0

DECRETO

Atribuciones reservadas por la Alcaldía y delegaciones de ésta en los restantes miembros del Ayuntamiento de Pinto y en la Junta de Gobierno Local

El artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que la Alcaldía puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla.

Ello debe entenderse asimismo sin perjuicio de aquellas atribuciones que la Alcaldía considera conveniente reservarse, en tanto que titular de las mismas, así como de aquellas otras que tienen carácter indelegable de acuerdo con la normativa vigente.

De otra parte, el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que compete a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, el ejercicio de aquéllas que éste le delegue o le atribuyan las leyes.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 52 y siguientes y 62 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto y en ejercicio de mis atribuciones,

D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero. **ESTABLECER** que la organización política ejecutiva del Ayuntamiento de Pinto se estructura en:

A) ALCALDÍA, que ejercerá las funciones indicadas en el pronunciamiento segundo respecto de las materias señaladas en los pronunciamientos tercero y cuarto.

B) ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO, designando como su titular a la Concejala **D.ª María Dolores Rodríguez Morcillo**, correspondiéndole, de acuerdo con las directrices establecidas por la Alcaldía, la planificación, dirección y coordinación superiores de las Concejalías Delegadas siguientes:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEKOJ Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460-EZC4I-W2WRO-CEKOJ-9A9B5196B01BC754C162B2F3F781C11F6C9A4AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

B1) CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ELECTRÓNICA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, designando como su titular a la Concejala **D.ª María Dolores Rodríguez Morcillo**, que ejercerá las funciones indicadas en el pronunciamiento segundo respecto de las materias señaladas en el pronunciamiento quinto.

B2) CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, designando como su titular a la Concejala **D.ª Antonia Soguero Fernández**, que ejercerá las funciones indicadas en el pronunciamiento segundo respecto de las materias señaladas en el pronunciamiento séptimo.

B3) CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, TURISMO, JUVENTUD E INFANCIA, designando como su titular al Concejal **D. Guillermo Portero Ruiz**, que ejercerá las funciones indicadas en el pronunciamiento segundo respecto de las materias señaladas en el pronunciamiento séptimo.

B4) CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO, Y RECURSOS HUMANOS, designando como su titular a la Concejala **D.ª Lydia Rupérez Alonso**, que ejercerá las funciones indicadas en el pronunciamiento segundo respecto de las materias señaladas en el pronunciamiento octavo.

B5) CONCEJALÍA DELEGADA DE MAYORES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMERCIO E INDUSTRIA, Y SEGURIDAD CIUDADANA, designando como su titular a la Concejala **D. Alejandro Robles Puertas**, que ejercerá las funciones indicadas en el pronunciamiento segundo respecto de las materias señaladas en el pronunciamiento noveno.

C) ÁREA DE ECONOMÍA Y MODELO DE CIUDAD, designando como su titular a **D. Federico Sánchez Pérez**, correspondiéndole, de acuerdo con las directrices establecidas por la Alcaldía, la planificación, dirección y coordinación superiores de las Concejalías Delegadas siguientes:

C1) CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, designando como su titular al Concejal **D. Federico Sánchez Pérez**, que ejercerá las funciones indicadas en el pronunciamiento segundo respecto de las materias señaladas en el pronunciamiento décimo.

C2) CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS TÉCNICOS, OBRAS Y SERVICIOS GENERALES, Y MOVILIDAD, designando como su titular al Concejal **D. Pablo Leal Rodríguez**, que ejercerá las funciones indicadas en el pronunciamiento segundo respecto de las materias señaladas en el pronunciamiento undécimo.

C3) CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, MUJER E IGUALDAD, Y FORMACIÓN Y EMPLEO, designando como su titular a la Concejala **D.ª Flor Reguilón**

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEKOJ Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460-EZC4I-W2WRO-CEKOJ-9A9B5196B01BC754C162B2F3F781C11F6C9A4AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

Aguado, que ejercerá las funciones indicadas en el pronunciamiento segundo respecto de las materias señaladas en el pronunciamiento duodécimo.

Asimismo, todos los miembros del Ayuntamiento podrán ejercer la atribución prevista en el pronunciamiento decimotercero.

Las atribuciones delegadas deberán ejercerse de conformidad con los criterios establecidos en el pronunciamiento decimocuarto.

En caso de vacancia, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida al titular de una Concejalía Delegada el ejercicio de sus atribuciones delegadas, estas quedarán inmediatamente avocadas por la Alcaldía, como titular de las mismas, hasta que cese el impedimento o designe a otro u otros suplentes.

Segundo. **ATRIBUIR** a la **Alcaldía** y a las **Concejalías Delegadas** el ejercicio de las funciones siguientes, en su respectivo ámbito material y de acuerdo, en el caso de éstas, con las directrices establecidas por la Alcaldía:

a) Planificación, que comprende las facultades de elaborar diagnósticos y estudios, de fijar prioridades y objetivos en las políticas municipales, y de darles seguimiento y evaluarlos.

b) Gestión, que comprende las facultades de impulsar, dirigir e inspeccionar espacios, recursos, actividades, servicios así como el personal municipal adscrito a los mismos; de administrar créditos presupuestarios mediante solicitudes de retención de los mismos así como autorizaciones y disposiciones del gasto en materias de su competencia; de dictar y rectificar actos de mero trámite procedimental mediante providencias; de elevar propuestas de dictamen o de resolución, incluso por vía de urgencia, al órgano competente para su aprobación; de formular propuestas de actuación a otros órganos municipales; y de ejecutar y de dar seguimiento a los actos y acuerdos municipales.

Dicha función incluye, en su respectivo ámbito material, la gestión de solicitudes de acceso a la información pública y de ejercicio del derecho de información de los Concejales y de subvenciones, ayudas y premios, así como la gestión de procedimientos de contratación menor, de autorizaciones demaniales sobre espacios o instalaciones de su ámbito competencial, de convenios, de expedientes sancionadores, y de revisiones de oficio, recursos administrativos y requerimientos de anulación o revocación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEKOJ Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460-EZC4I-W2WRO-CEKOJ-9A9B5196B01BC754C162B2F3F781C11F6C9A4AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

c) Resolución, que comprende la facultad de aprobar y rectificar resoluciones administrativas con efectos jurídicos frente a terceros, decidiendo sobre el fondo de los asuntos y sobre aquellas otras cuestiones que no sean de mero trámite procedimental, en todos aquellos asuntos de su ámbito material que no sean de la competencia del Pleno o cuyo ejercicio se haya delegado a la Junta de Gobierno Local.

Dicha función incluye, en su respectivo ámbito material, la resolución de solicitudes de acceso a la información pública y de ejercicio del derecho de información de los Concejales, la solicitud de subvenciones, ayudas y premios a otras Administraciones o entidades públicas o privadas, la adjudicación y demás resoluciones relativas a contratos menores, el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre espacios o instalaciones de su ámbito competencia, la aprobación de convenios que incluyan compromisos financieros para el Ayuntamiento no superiores a 15.000 euros, así como la resolución de expedientes sancionadores.

d) Relación, que comprende las facultades de dirigir e impulsar las relaciones de colaboración y coordinación de los diferentes órganos municipales, así como las relaciones de cooperación entre la Administración municipal y otras personas y entidades, públicas o privadas; y de ejercer la representación ordinaria en actos correspondientes a los mismos, si no estuviese presente o especialmente representada la Alcaldía.

e) Firma, que comprende la facultad de firmar, por delegación y en representación del Ayuntamiento, las solicitudes, los escritos y las comunicaciones, tales como anuncios, edictos u oficios, que resulten precisos para el ejercicio de sus atribuciones delegadas o que se aprueben como consecuencia de tal ejercicio.

Dicha función incluye, en su respectivo ámbito material, la firma de convenios salvo en aquellos casos en los que Alcaldía se reserve dicha atribución, así como el visado de los certificados correspondientes a su delegación.

Tercero. **RESERVAR** a la **Alcaldía**, por su carácter indelegable por mandato legal, las funciones señaladas en el pronunciamiento segundo respecto de las atribuciones siguientes, además de aquellas otras que tengan el mismo carácter de acuerdo con la legislación vigente:

a) Con carácter general, dirigir el gobierno y la administración municipal; convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidiendo los empates con el voto de calidad; dictar bandos; y adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEKOJ Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460-EZC4I-W2WRO-CEKOJ-9A9B5196B01BC754C162B2F3F7B1C11F6C944AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

b) En materia de personal, la jefatura superior de todo el personal y la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

c) En materia económica, la concertación de operaciones de crédito de competencia no plenaria y la resolución de discrepancias.

d) En materia revisora administrativa y judicial, la iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía; y el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia, delegadas o no y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Cuarto. **RESERVAR** a la **Alcaldía** las funciones señaladas en el pronunciamiento segundo en las materias no delegadas a otros órganos municipales, las que le fuesen delegadas por el Pleno, así como en las siguientes:

a) Urbanismo y ordenación del territorio, que comprende las actuaciones y los procedimientos relativos a planeamiento y gestión urbanísticos, incluida la devolución de garantías constituidas para responder por eventuales daños en obras de urbanización públicas por la ejecución de obras derivadas de la aprobación de proyectos de urbanización; licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia de obra mayor y de primera ocupación o uso; y convenios urbanísticos.

b) Nombramiento y cese del personal eventual.

c) Autorizar la celebración de matrimonios civiles, sin perjuicio de lo previsto en el pronunciamiento decimotercero.

d) Resolución de revisiones de oficio, recursos administrativos y requerimientos de anulación o revocación, incluida la suspensión de la ejecución de los actos impugnados, cuando tales impugnaciones tengan por objeto **actos y resoluciones dictados por la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local**.

Asimismo, la Alcaldía conservará las facultades de recibir información detallada de la gestión de las atribuciones delegadas y, en particular, previamente a la adopción de decisiones de transcendencia, así como de avocar, modificar o revocar las delegaciones en todo momento.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEKOJ Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460-EZC4I-W2WRO-CEKOJ-9A9B5196B01BC754C162B2F3F781C11F6C9A4AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

Quinto. **DELEGAR en D.ª María Dolores Rodríguez Morcillo, como Concejala Delegada de Presidencia, Administración General y Electrónica y Modernización Administrativa,** las funciones señaladas en el pronunciamiento segundo en las materias siguientes:

a) Presidencia y relaciones institucionales, que comprende, en particular, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a la imagen corporativa y su aplicación a la documentación municipal; símbolos oficiales del Ayuntamiento y marcas de titularidad municipal; protocolo y celebración de matrimonio civiles; relaciones institucionales de la Alcaldía-Presidencia; y, en general, todos aquellos que se refieran a la coordinación de las relaciones institucionales del Ayuntamiento y de la proyección exterior de la actividad municipal.

b) Administración general, que comprende, en particular, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a la dirección y control del personal subalterno de conserjería y conductores; atención a la ciudadanía y gestión de sus sugerencias, quejas y felicitaciones; correo administrativo y registro general; archivo municipal; padrón de habitantes y procesos electorales; protección de datos de carácter personal y relaciones con el/la Delegado/a de Protección de Datos del Ayuntamiento de Pinto y las autoridades en materia de protección de datos; y, en general, todos aquellos que se refieran a la simplificación de procedimientos y reducción de cargas administrativas y al establecimiento de circulares e instrucciones de servicio que afecten a toda la organización municipal.

c) Administración electrónica, que comprende, en particular, los servicios, las infraestructuras, las actuaciones y los procedimientos relativos a la implantación e impulso de la Administración electrónica; web municipal, sede electrónica e intranet; cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad; informática y equipos de telefonía fija y móvil, tablets, ordenadores y redes de datos municipales; sistemas de comunicación entre dependencias, edificios, autoridades y empleados públicos municipales; control de acceso a las dependencias municipales; formación tecnológica de las autoridades y empleados públicos municipales; y, en general, todos aquellos que se refieran a iniciativas y proyectos relacionados con la promoción y el desarrollo de la tecnología y la sociedad de la información, tanto en su dimensión interna como respecto de la ciudadanía y el tejido económico y empresarial del Municipio de Pinto.

d) Comunicación, prensa, innovación y transparencia, que comprende, en particular, las actuaciones y los procedimientos relativos a la revista municipal y demás publicaciones; cartelería y campañas informativas; redes sociales; promoción de las tecnologías de la información y comunicación; transparencia y portal de transparencia, datos abiertos y acceso y

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEKOJ Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460-EZC4I-W2WRO-CEKOJ-9A9B5196B01BC754C162B2F3F7B1C11F6C9A4AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

reutilización de la información pública; proyectos de innovación y mejora de los servicios municipales y evaluación de la calidad de los mismos; procesos participativos a través del canal de participación ciudadanía *online*; y coordinación de la Comisión para el despliegue de la estrategia de actuación de la Ciudad de Pinto en los Objetivos Temáticos 2, 4 y 6 del Programa FEDER 2019-2023.

Sexto. DELEGAR en D.^a Antonia Soguero Fernández, como Concejala Delegada de Servicios Sociales, Educación y Cooperación Internacional, las funciones señaladas en el pronunciamiento segundo en las materias siguientes:

a) Servicios sociales, que comprende, en particular, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a los centros municipales de atención social; ayudas económicas de emergencia social y de habitabilidad, ayuda a domicilio, teleasistencia, viviendas de emergencia social y listado municipal de demandantes de vivienda social, incluida la resolución de los expedientes en todas estas materias; y, en general, todos aquellos que se refieran a la detección de las necesidades sociales de la población municipal, con atención especializada la población inmigrante y a las personas con discapacidad, y su satisfacción, en el ámbito de competencia municipal y en el marco de la legislación de servicios sociales.

b) Educación, que comprende los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a la promoción de proyectos y actividades educativas, tales como el Plan Galiana o actividades extraescolares; apoyo a la comunidad educativa y vigilancia de la escolarización obligatoria; mantenimiento y mejora de la calidad de los servicios de los centros e infraestructuras educativas; y, en general, todos aquellos que se refieran a la detección de las necesidades educativas de la población municipal y su satisfacción, en el ámbito de competencia municipal y en el marco de la legislación educativa.

c) Cooperación internacional, que comprende los servicios, las actuaciones y los procedimientos en el ámbito de competencia municipal y en el marco de la legislación en dicha materia.

Séptimo. DELEGAR en D. Guillermo Portero Ruiz, como Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo y Juventud e Infancia, las funciones señaladas en el pronunciamiento segundo en las materias siguientes:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEKOJ Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460 EZC4I-W2WRO-CEKOJ 9A9B5196B01BC754C162B2F3F781C11F6C9A4AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

a) Cultura y patrimonio histórico, que comprende, en particular, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a los espacios culturales municipales, tales como bibliotecas, museos, teatros; fiestas patronales; Escuela Municipal de Música; festivales, ciclos, talleres o eventos culturales; agrupaciones musicales, banda municipal, coro municipal y Big Bag; elementos integrantes del patrimonio histórico del Municipio de Pinto, tales como la Torre de Éboli; y, en general, todos aquellos que se refieran a la detección de las necesidades culturales de la población municipal y su satisfacción, en el ámbito de competencia municipal y en el marco de la legislación en materia de cultura.

b) Turismo, que comprende los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a programas, ferias y actividades turísticas, su promoción en el Municipio de Pinto y la de éste y su patrimonio fuera del término municipal, en el ámbito de competencia municipal y en el marco de la legislación en dicha materia.

c) Juventud e infancia, que comprende, en particular, las instalaciones y equipamientos, los servicios, las actuaciones y los procedimientos dirigidos a los sectores infantil y juvenil de la población municipal y, en general, todos aquellos que se refieran a la detección de sus necesidades específicas y su satisfacción en el ámbito de competencia municipal.

Octavo. **DELEGAR** en **D.ª Lydia Rupérez Alonso**, como **Concejala Delegada de Deportes, Salud y Consumo, y Recursos Humanos**, las funciones señaladas en el pronunciamiento segundo en las materias siguientes:

a) Deportes y actividades físicas, que comprende, en particular, las instalaciones e infraestructuras, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos al deporte base y actividades saludables; eventos deportivos; relaciones con los clubes y asociaciones deportivas; y, en general, todos aquellos que se refieran a la detección de las necesidades deportivas de la población municipal y su satisfacción en el marco de la legislación en la materia.

b) Salud y consumo, que comprende, en particular, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a los planes de salud; actividades y programas para la protección y promoción de la salubridad pública; prevención en el consumo de drogas y otras sustancias nocivas; protección e información a consumidores y usuarios; inspección en materia de consumo; y, en general, todos aquellos que se refieran al cumplimiento de la legislación en materia sanitaria y de consumo en el ámbito de competencia municipal.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEKOJ Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460-EZC4I-W2WRO-CEKOJ-9A9B5196B01BC754C162B2F3F781C11F6C9A4AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

c) Recursos humanos, que comprende, en particular, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a selección de empleados públicos y provisión de puestos de trabajo; régimen retributivo de los empleados públicos, incluyendo incidencias de nómina, anticipos, indemnizaciones por razón del servicio, reconocimiento de antigüedad, grado personal, cotizaciones a seguros sociales, mutualidades o retenciones de IRPF; ayudas sociales; permisos, licencias, vacaciones, excedencias y jubilaciones; expedientes disciplinarios, a propuesta del titular de la Concejalía Delegada a la que pertenezca el empleado público; planes de formación de empleados públicos; relaciones con los representantes sindicales de los empleados públicos, asumiendo la representación municipal en los órganos colegiados; seguimiento de pactos, acuerdos y convenios; prevención de riesgos laborales; firma actas de toma de posesión o cese de personal funcionario de Administración general y especial o laboral; y, en general, todos aquellos que deriven de la legislación administrativa y laboral aplicable a los empleados públicos municipales.

Noveno. DELEGAR en D. Alejandro Robles Puertas, como Concejal Delegado de Mayores, Participación Ciudadana, Comercio e Industria, y Seguridad Ciudadana, las funciones señaladas en el pronunciamiento segundo en las materias siguientes:

a) Mayores, que comprende, en particular, las instalaciones y equipamientos, los servicios, las actuaciones y los procedimientos dirigidos al sector de personas mayores de la población municipal; representar al Ayuntamiento en la Fundación San Pedro y Santa Rosa de Lima y realizar las actuaciones que se le asignen al Ayuntamiento en la Junta de Patronos de la Fundación y, en general, todos aquellos que se refieran a la detección de sus necesidades específicas y su satisfacción en el ámbito de competencia municipal.

b) Participación ciudadana, que comprende, en particular, las actuaciones y los procedimientos relativos a la canalización de la participación ciudadana, individual y colectiva, incluidos los consejos de participación ciudadana; relaciones con las asociaciones y organizaciones sociales, incluido el registro de asociaciones vecinales; campañas informativas, participación en la gestión de centros cívicos y utilización de medios municipales de comunicación; y programas de voluntariado social.

c) Comercio e industria, que comprende, en particular, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a la promoción del territorio para la localización de nuevas actividades e inversiones en el término municipal de Pinto; desarrollo local y servicios e iniciativas en áreas industriales y comerciales del Municipio de Pinto; y, en general, todos aquellos que se refieran a

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEKOJ Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460-EZC4I-W2WRO-CEKOJ-9A9B5196B01BC754C162B2F3F781C11F6C9A4AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

la promoción económica y el desarrollo de la industria y el comercio en el término municipal en el ámbito de competencia municipal.

d) Seguridad ciudadana, que comprende, en particular, las instalaciones y equipamientos, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos al Cuerpo de Policía Local en sus competencias de seguridad ciudadana y tráfico, asumiendo su jefatura directa; protección civil y servicio de Primera Intervención Municipal de Emergencia y Rescate; prevención y extinción de incendios; servicio prestado vía concesión administrativa del Centro de Transporte y del servicio de grúa; educación vial; declaración de vehículos abandonados; autorizaciones en materia de armas; sistemas de seguridad, vigilancia y control de los edificios públicos y de la vía pública; expedientes sancionadores en materia de protección de la seguridad ciudadana y de drogodependencias y otras materias adictivas; y, en general, todos aquellos que deriven de la legislación de cuerpos y fuerzas de seguridad, y de circulación, tráfico de vehículos y seguridad vial.

Décimo. **DELEGAR en D. Federico Sánchez Pérez, como Concejal Delegado de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio**, las funciones señaladas en el pronunciamiento segundo en las materias siguientes:

a) Hacienda, presupuestación y gestión de gastos, que comprende, en particular, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a la actividad económica y financiera del Ayuntamiento y la coordinación y supervisión de la de las sociedades mercantiles municipales; la dirección de unidades administrativas comprendidas en su delegación, incluidas la Intervención Municipal y de la Tesorería Municipal, sin perjuicio de las funciones que legalmente corresponden a sus titulares; figurar como clavero en la cuentas bancarias de titularidad municipal y suscribir con la titulares de la Intervención Municipal y de la Tesorería Municipal las actas de arqueo; planes presupuestarios a medio plazo y líneas presupuestarias fundamentales; presupuesto general, normas de gestión contenidas en las bases de ejecución del presupuesto y coordinación de dicha gestión en relación con las restantes Concejalías Delegadas; aprobación de nóminas y reconocimiento de obligaciones de gasto como consecuencia de compromisos legalmente adquiridos, mediante la aprobación de facturas, certificaciones, liquidaciones de contratos o documentos análogos, conforme al procedimiento previsto en las bases de ejecución del presupuesto; ordenación de pagos; anticipos de caja fijo y pagos a justificar; propuesta a la Alcaldía de la Cuenta General; propuestas de proyectos de inversión; aprobación y presentación de cuantas declaraciones y liquidaciones tributarias deban serlo ante otras Administraciones, tales como las del IVA o Impuesto de Sociedades; y, en general, todos aquellos que deriven de la legislación en materia de haciendas locales.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEKOJ Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460-EZC4I-W2WRO-CEKOJ-9A9B5196B01BC754C162B2F33F781C11F6C9A4AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

b) Gestión de ingresos, que comprende, en particular, las actuaciones y los procedimientos relativos a la fijación de criterios de previsión de ingresos; planes de tesorería y de disposición de fondos; cuenta de recaudación; propuesta de concertación de operaciones de crédito para su aprobación por la Alcaldía, así como las de cobertura y gestión de riesgos; tributos municipales y precios públicos, así como su gestión, recaudación e inspección; padrones y liquidaciones tributarias y de los restantes ingresos de derecho público; exenciones y bonificaciones en tributos municipales; aplazamientos y fraccionamientos de pagos; devolución de ingresos, devolución de ingresos indebidos e intereses; compensaciones de deudas; embargos y endosos de créditos; declaración de afección y derivación de la acción administrativa a otros responsables de la deuda; declaración de prescripción de derechos y de créditos incobrables; así como devolución u ordenación de ejecución de garantías depositadas en la Tesorería municipal y el reembolso de los costes de garantías que se constituyan, a excepción de los tramitados por la Concejalía Delegada competente en materia de servicios técnicos; y, en general, todos aquellos que deriven de la legislación en materia de tributaria y recaudatoria.

c) Contratación, que comprende, en particular, las actuaciones y los procedimientos relativos a la preparación de contratos del sector público en coordinación con las Concejalías Delegadas promotoras; la adjudicación y demás resoluciones relativa a contratos del sector público, salvo menores, cuyo valor estimado no sea superior a 300.000 euros en el caso de contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios o a 100.000 euros en el caso de contratos de suministro y servicios así como de los contratos menores en materias de competencia de esta Concejalía Delegada, proponiendo en los demás casos la resolución al órgano competente; instruir, y resolver o proponer para su resolución al órgano competente para su resolución los expedientes relativos a la ejecución, efectos y extinción de los contratos del sector público; presidir las mesas de contratación; formalizar los contratos administrativos y privados; y, en general, todos aquellos que deriven de la legislación de contratos del sector público y no se encuentren específicamente reservados o delegados a otros órganos municipales.

d) Patrimonio, que comprende, en particular, las actuaciones y los procedimientos relativos a negocios jurídicos patrimoniales y concesiones demaniales, resolviendo los que sean de competencia de la Alcaldía o proponiendo su resolución al Pleno en caso de corresponder legalmente a la competente de éste; defensa de bienes y derechos municipales y el ejercicio de las prerrogativas reconocidas sobre los mismos, tales como las de investigación, deslinde, recuperación posesoria, desahucio administrativo, reversión o rescate; formalizar los negocios jurídicos patrimoniales y concesiones demaniales; autorizaciones demaniales sobre sobre espacios o instalaciones que no correspondan a la competencia de otra Concejalía Delegada; responsabilidad patrimonial; seguros; representar al Ayuntamiento en las comunidades de

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEKOJ Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460-EZC4I-W2WRO-CEKOJ-9A9B5196B01BC754C162B2F3F781C11F6C9A4AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

propietarios en las que aquél sea propietario de inmuebles; y, en general, todos aquellos que deriven de la legislación patrimonial y de responsabilidad patrimonial aplicable a las Entidades Locales y no se encuentren específicamente reservados o delegados a otros órganos municipales.

Undécimo. **DELEGAR en D. Pablo Leal Rodríguez, como Concejal Delegada de Servicios Técnicos, Obras y Servicios Generales, y Movilidad** las funciones señaladas en el pronunciamiento segundo en las materias siguientes:

a) Servicios técnicos, que comprende, en particular, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a licencias, órdenes de ejecución, comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia urbanística y de actividades, salvo las de obra mayor y de primera ocupación o uso, tales como ocupaciones de vía pública, cambios de titularidad y de uso, y segregación, parcelación y agrupación; señalamiento de alineaciones; evaluación ambiental previa al otorgamiento de licencias; garantías constituidas y reembolso de costes de las mismas; inspección urbanística, inspección técnica de edificios e inspección en materia de establecimientos públicos y actividades recreativas respecto de locales y establecimientos públicos; declaración de ruina y protección de la legalidad urbanística y edificatoria, sin perjuicio de las atribuciones legales de la Junta de Gobierno Local; suministro de energía eléctrica; suministros de agua potable, de riego y depurada; suministro de gas; infraestructurales generales y supramunicipales, tales como redes eléctricas y de agua, gas, saneamiento, telecomunicaciones, carreteras o ferrocarriles; y, en general, todos aquellos que deriven de la legislación de ordenación del territorio y urbanística y no se encuentren específicamente reservados o delegados a otros órganos municipales.

b) Obras y servicios generales, que comprende, en particular, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a proyectos de obra, memorias u otros documentos técnicos, incluida su contratación y la aprobación de proyectos de obra previstos en el Presupuesto, en ambos casos dentro de los límites del contrato menor; la preparación de contratos de obras y de concesión de obras públicas en coordinación con la Concejalía Delegada de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio; inspección y mantenimiento de edificios municipales; alumbrado público; vías públicas, incluyendo firmes y pavimentos, elementos de protección y seguridad o señalización horizontal o vertical; venta ambulante; cementerios municipales, incluidas las solicitudes de títulos funerarios, el visado de las certificaciones de inhumación de cadáveres y las concesiones administrativas en dichos espacios; y, en general, todos aquellos que deriven de la legislación en tales materias y no se encuentren específicamente reservados o delegados a otros órganos municipales.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEK0J Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460-EZC4I-W2WRO-CEK0J-9A9B5196B01BC754C162B2F3F781C11F6C944AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do>



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

c) Movilidad, que comprende, en particular, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a la regulación del uso de las vías públicas, circulación, señalización y estacionamiento en el término municipal; acceso y movilidad de personas con diversidad funcional; tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida; Plan de Movilidad; transportes públicos y relaciones con el Consorcio Regional de Transportes; y, en general, todos aquellos que deriven de la legislación en materia de movilidad y transportes.

Duodécimo. **DELEGAR en D.ª Flor Reguilón Aguado, como Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mujer e Igualdad, y Formación y Empleo** las funciones señaladas en el pronunciamiento segundo en las materias siguientes:

a) Medio ambiente, protección animal y patrimonio natural, que comprende, en particular, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a la limpieza y mantenimiento de zonas verdes y arbolado, incluida la red de riego municipal; limpieza urbana; gestión de residuos; mantenimiento de áreas infantiles, áreas caninas, biosaludables y *work out*; limpieza y mantenimiento de fuentes; recogida de animales abandonados; control de colonias felinas; sostenibilidad, calidad y protección medioambiental, en ámbitos tales como el de vertidos, residuos, suelos contaminados, energías renovables o eficiencia energética, incluidas la inspección ambiental y la adopción de medidas para la protección de la legalidad medioambiental; patrimonio natural, en ámbitos tales como caminos y cauces públicos, vías pecuarias o parcelas municipales en suelo rústico; animales urbanos, salvajes y potencialmente peligrosos; protección del arbolado, incluidas las autorizaciones de tala, quema, poda y trasplante; Agenda 21 Local; sensibilización medioambiental, incluyendo campañas de comunicación y de concienciación ciudadana; eventos y actividades educativas en materias de su competencia; licencias de ocupación de vía pública relacionada con expedientes de su competencia; y, en general, todos aquellos que deriven de la legislación de medio ambiente y protección animal y no se encuentren específicamente delegados a otros órganos municipales.

b) Mujer e igualdad, que comprende, en particular, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tales como el Plan de Igualdad de Oportunidades Municipal; prevención e intervención en materia de violencia de género, incluido el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género y, en general, todos aquellos que deriven de la legislación de igualdad y de violencia de género.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEKOJ Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460-EZC4I-W2WRO-CEKOJ-9A9B5196B01BC754C162B2F3F781C11F6C9A4AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

c) Empleo y formación, que comprende, en particular, los servicios, las actuaciones y los procedimientos relativos a proyectos de empleo; formación y capacitación de los trabajadores, desempleados y emprendedores; promoción de la actividad empresarial en materia de empleo y formación; y, en general, todos aquellos destinados a la creación de empleo, el apoyo a proyectos emprendedores y el desarrollo económico del Municipio de Pinto, en el ámbito de competencia municipal y en el marco de la legislación en dicha materia.

Decimotercero. **CONFERIR** a los restantes veinticuatro Concejales que integran el Ayuntamiento de Pinto delegación especial de la atribución de autorizar la celebración de matrimonios civiles.

Decimocuarto. **FIJAR** los siguientes criterios de ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía:

1.º La delegación comporta la traslación del ejercicio de atribuciones delegables y no reservadas expresamente por la Alcaldía, conservando ésta, como órgano delegante, su titularidad.

2.º La delegación se confiere por tiempo indefinido y mantendrá su eficacia con independencia de que cambien los titulares del órgano delegante o del órgano delegado.

3.º En caso de duda, prevalecerán las atribuciones reservadas por la Alcaldía sobre las delegadas en la Junta de Gobierno Local, y éstas respecto de las delegadas en Concejalías Delegadas; las delegaciones específicas sobre las generales; y las delegaciones posteriores respecto de las anteriores.

4.º Los actos y las resoluciones que se dicten en el ejercicio de atribuciones delegadas se entienden dictados a todos los efectos administrativos por la Alcaldía, debiendo expresarse en aquellos esta circunstancia, identificando al órgano titular de la competencia, el decreto en que se funda la delegación y su fecha de publicación, así como al órgano que la ejerce.

Decimoquinto. **MODIFICAR** el pronunciamiento cuarto del Decreto de 21 de junio de 2019, relativo a las atribuciones delegadas por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, que queda redactado del modo siguiente:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEKOJ Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460-EZC4I-W2WRO-CEKOJ-9A9B5196B01BC754C162B2F3F781C11F6C9A4AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

«Cuarto. **DELEGAR** en la Junta de Gobierno Local, dentro del ámbito de atribuciones propias, delegables y no reservadas de la Alcaldía y con preferencia a las delegaciones efectuadas a favor de las Concejalías Delegadas, el ejercicio de la función de aprobar y rectificar resoluciones administrativas con efectos jurídicos frente a terceros en los ámbitos materiales siguientes:

a) Aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo que no se encuentren legalmente atribuidas al Pleno, así como las de los instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.

b) Otorgamiento de licencias de obra mayor y de primera ocupación o uso.

c) Aprobación de la oferta de empleo público y de las bases generales de los procesos de selección y de provisión de puestos de trabajo.

d) Nombramiento de personal funcionario y contratación de personal laboral fijo.

e) Imposición de sanciones derivadas de expedientes disciplinarios, salvo las de separación de servicio de funcionarios o el despido del personal laboral al encontrarse reservadas legalmente a la Alcaldía.

f) Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, así como la autorización y disposición del gasto en materias delegadas a la Junta de Gobierno Local.

g) Aprobación de facturas cuya tramitación no haya seguido el procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

h) Contratación del sector público, ejerciendo en representación del Ayuntamiento cuantas atribuciones decisorias correspondan al órgano de contratación, con las excepciones siguientes:

- Los contratos que, de acuerdo con la normativa de contratación del sector público, deban calificarse como menores, al corresponder dicha competencia resolutoria a la Alcaldía y a las Concejalías Delegadas, en sus respectivos ámbitos materiales.

- Los contratos cuyo valor estimado no sea superior a 300.000 euros en el caso de contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios o a 100.000 euros en el caso de contratos de suministro y de servicios, al corresponder dicha competencia resolutoria a la Concejalía Delegada de Hacienda y Planificación Económica, Contratación y Patrimonio.

i) Aprobación de proyectos de obra y de servicios previstos en el Presupuesto, cuando excedan del importe de los contratos menores.

j) Aprobación de la demolición de obras o de la reconstrucción de lo indebidamente demolido, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

k) Subvenciones, con las excepciones siguientes:

- La solicitud de subvenciones a otras Administraciones o entidades públicas o privadas, al corresponder aquella a la Alcaldía y a las Concejalías Delegadas, en sus respectivos ámbitos materiales.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto - Exp. 2020/13 - Organización municipal 2019 - 2023	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2020/4482
OTROS DATOS Código para validación: EZC4I-W2WRO-CEKOJ Fecha de emisión: 25 de junio de 2020 a las 10:23:31 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 24/06/2020 14:56 ESTADO FIRMADO 24/06/2020 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1797460-EZC4I-W2WRO-CEKOJ-9A9B5196B01BC754C162B2F3F781C11F6C9A4AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEC20 - v. 1.0

DECRETO

- Las subvenciones y ayudas concedidas en materia de servicios sociales por la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Educación y Cooperación Internacional.

l) Aprobación de convenios que incluyan compromisos financieros para el Ayuntamiento superiores a 15.000 euros.

m) Revisiones de oficio, recursos administrativos y requerimientos de anulación o revocación, incluida la suspensión de la ejecución de los actos impugnados, cuando tales impugnaciones tengan por objeto actos y resoluciones dictados por las Concejalías Delegadas.

n) Aquellas otras atribuciones que le delegue el Pleno o le asignen de forma expresa las leyes».

Decimosexto. **REVOCAR** el Decreto de 24 de septiembre de 2019 sobre delegaciones genéricas y especiales de los miembros de la Corporación y sus modificaciones en dicha materia por los Decretos 595/2020, de 17 de enero (pronunciamiento tercero), 609/2020, de 17 de enero, 2579/2020, de 24 de marzo y 3580/2020, de 11 de mayo; el Decreto de 26 de junio de 2019 sobre modificación de atribuciones delegadas a la Junta de Gobierno Local; así como aquellos otros decretos vigentes a esta fecha en materia de delegación del ejercicio de atribuciones de la Alcaldía en otros miembros del Ayuntamiento o en la Junta de Gobierno Local.

Decimoséptimo. **ESTABLECER** la efectividad de este decreto desde 25 de junio de 2020.

Decimoctavo. **NOTIFICAR** electrónicamente esta resolución a los restantes miembros del Ayuntamiento de Pinto para su conocimiento y aceptación expresa, considerándose aceptada tácitamente salvo manifestación expresa en contrario en el plazo de tres días hábiles.

Decimonoveno. **PUBLICAR** este decreto en la Intranet y web municipales, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se remite a la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>